



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº: 027 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 FEB 2020

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 074-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia Nº 015-2019 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 074-2020-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 07 de febrero de 2020, remitido por el remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para Caja Chica, a nombre de la **Srta. PAOLA ABIGAIL CASTILLO FLORES**, para realizar pagos imprevistos de la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cadena funcional 0077, por el monto de S/. 5,520.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **Srta. PAOLA ABIGAIL CASTILLO FLORES**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

ORAF	
DOC. Nº.	4041080
EXP. Nº.	2766381



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín, a nombre de la **Srta. PAOLA ABIGAIL CASTILLO FLORES**, para realizar pagos imprevistos de la Dirección Regional de Energía y Minas - Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 5,520.00 (Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 094

Específicas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3 .1 1.1	Alimentos y Bebidas	910.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	485.00
2.3 2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transporte	600.00
2.3.2 7.1 1.5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	2,275.00
2.3.2 7.11.99	Servicios Diversos	1,250.00
	TOTAL S/.	5,520.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **Srta. PAOLA ABIGAIL CASTILLO FLORES** a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **Srta. PAOLA ABIGAIL CASTILLO FLORES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Energía y Minas y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

07 FEB 2020

Abeg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL